



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 2

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202300210

CONTRATISTA	ADVISING TECHNOLOGY SAS
NIT:	900.376.369-0
CONTRATO No:	202300210
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios para la implementación del proceso de transición del protocolo ipv4 hacia el protocolo ipv6 de conformidad con los lineamientos establecidos por la resolución 2710 del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones modificada por la resolución 01126 del mismo ministerio
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde la aprobación de la póliza por parte de la unidad de gestión jurídica hasta el 30 de diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$182.070.000) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2024
PLAZO FINAL CONTRATO	Hasta el 30 de enero de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202300210 para adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 24 de julio de 2023 se celebró el contrato No. 202300210, cuyo objeto es “Prestación de servicios para la implementación del proceso de transición del protocolo ipv4 hacia el protocolo ipv6 de conformidad con los lineamientos establecidos por la resolución 2710 del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones modificada por la resolución 01126 del mismo ministerio”, por valor de Ciento ochenta y dos millones setenta mil Pesos (\$ 182.070.000) Iva Incluido, y un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023 desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- B.** El 26 de julio de 2023, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- C.** El 31 de agosto de 2023 se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 202300210 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- D.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20230008956 presentó justificación y la recomendación que se anexa a la presente cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de enero de 2024, puesto que para cumplir con el objeto del contrato “Prestación de servicios para la implementación del proceso de transición del protocolo ipv4 hacia el protocolo ipv6 de conformidad con los lineamientos establecidos por la resolución 2710 del ministerio de tecnologías de la información y las

comunicaciones modificada por la resolución 01126 del mismo ministerio”, el cronograma de actividades se ha visto afectado en los tiempos de respuesta de LACNIC, debido a que el proveedor LACNINC, el cual es el ente encargado en Latinoamérica para la asignación del Pool de direcciones IPV6 requería los documentos en físico, lo cual ha generado retrasos en el cronograma y fue hasta el 27 de diciembre de 2023, que se obtuvo respuesta de aprobación para la asignación de Pool de direcciones; debido a la necesidad de migración requerida, se requiere un periodo de 20 días hábiles para realizar la migración, es por ello que se requiere ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2024.

- E. La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 29 de diciembre de 2023, como consta en el Acta número 119 del Comité.
- F. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a los 29 días del mes de diciembre de 2023.


MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E)


ELIECER ALEJANDRO MARROQUIN
Representante Legal

Revisó: Juan Felipe Hernandez Giraldo – Secretario General 

Revisó: Catalina Salazar- Abogada – Subgerencia de Servicios 

Proyectó: Henedy Johana Taborda - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y servicios 